

ASUNTO: MODIFICACION TIPOS DE I.G.I.C.

Estimado Compañero:

La ley 4/2012 de 25 de Junio por la que se aprueban las Medidas Administrativas y Fiscales introduce importantes modificaciones en los tipos impositivos del I.G.I.C., una de dichas modificaciones consiste en el incremento del tipo general que pasa de ser el 5% al **7%**. Por tanto, desde el próximo lunes todas las facturas que emitas deberán incorporar un 7% de IGIC salvo aquellos colegiados que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 10.1.28 de la Ley 20/91, estén exentos del mencionado impuesto.

Recibe un cordial saludo



ESTEBAN RAMOS PÉREZ
ASESOR FISCAL